



Resolución Directoral Regional

Nº 0073 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 2 3 ENE. 2020

Visto el Memorando N° 002-2020-GRSM/DRE/DO-RRHH, de fecha 15 de enero de 2020, con expediente N° 2513208, en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional Nº 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional Nº 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU de fecha 06.12.2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", la cual en el numeral 9.2, literal i, establece que la DRE debe expedir de resolución de encargo;





Resolución Directoral Regional

N° 0043 -2020-GRSM/DRE

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019 se emitió la Resolución Directoral Regional 1779-2019-GRSM/DRE, en donde se convoca y conforma el Comité para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Público, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



Que, así mismo con Oficio Múltiple Nº 00175-2019- MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU, indica que dado el caso que la plaza para el cargo de Director General de los IESP al 31 de diciembre del 2019, haya sido declarada desierta por no haber alcanzado ningún postulante el puntaje final mínimo, o no se hayan presentado postulantes o los postulantes sean declarados "No Aptos", la DRE deberá encargar las funciones de Director General. El Director encargado podrá ser el Jefe de Unidad Académica o a un Docente de la CPD que cumpla los requisitos generales, establecidos en el numeral 5.3 de la Norma Técnica Nº 312-2019-MINEDU, mientras dure el proceso de encargatura de Director y se cubra la plaza (NT Nº 312, Responsabilidades del Ministerio de Educación, 9.1.e);



Que, con Resolución Jefatural № 2810-2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 03 de junio de 2019, se encarga a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, a don Sabino Velásquez Pérez, como Jefe de la Unidad Académica del Instituto Superior Pedagógico Público "de Uchiza";

Que, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos anteriores, el Director de Gestión Pedagógica, mediante la Nota de Coordinación Nº 017-2020-GRSM-DRE/DGP, de fecha 13 de enero de 2020, hace de conocimiento que en el IESPP "De Uchiza", se está realizando la tercera convocatoria y aún no se cubre dicha plaza, por lo que a efectos de dar fluidez de los procesos, es conveniente encargar el puesto de Director General al Jefe de la Unidad Académica del periodo 2019, hasta que se cubra por concurso;

Que, con Memorando Nº 002-2020-GRSM-DRE/DO-RRHH de fecha 15 de enero de 2020, el Director Regional de Educación autoriza expedir la correspondiente Resolución de encargo, a favor del profesional mencionado en la parte resolutiva; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU de fecha 06.12.2019 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional

Nº 0043 -2020-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -**ENCARGAR**

funciones, en la plaza al personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES:

DOC. DE INDENTIDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:

CODIGO MODULAR:

CATEGORIA REMUNERATIVA:

VELASQUEZ PEREZ SABINO

01187066

MASCULINO

27/10/1961 1001187066

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD:

INSTITUCION EDUCATIVA:

CODIGO DE PLAZA:

CARGO:

JORNADA LABORAL:

VIGENCIA:

EDUCACION SUPERIOR

IESPP "DE UCHIZA" DE UCHIZA

113111C111C2

DIRECTOR GENERAL

40 Hrs. Cronológicas

Desde el 02/01/2020 y mientras dure el

proceso de encargatura de Director y se

cubra la plaza.

General

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través

de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente

resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lio. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRESM EASMDO DSBS/RR. HH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que tendo a la vista.

ndaura Afrista Valdivia SECRETARIA GENERAL Lindaum A C.M. 1000817090

3